

Gobierno del Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2022-A-15000-21-0835-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 835

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como un órgano administrativo descentrado de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	549,566.3
Muestra Auditada	435,265.0
Representatividad de la Muestra	79.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de México fueron por 549,566.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 435,265.0 miles de pesos, que representó el 79.2%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno establecido por la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM), la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) y la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS), ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2022), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojan fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2022

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
La entidad cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	La entidad no realizó acciones que formen parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
La entidad realizó acciones con el propósito de implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.	
La entidad realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.	
La entidad realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.	
	Administración de Riesgos
La entidad realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.	
La entidad ha realizado acciones con el propósito de implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, de la creación de un comité de administración de riesgos, y el establecimiento de una metodología de administración de riesgos.	
La entidad ha realizado acciones para comprobar que se tiene establecida una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.	
La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.	
	Actividades de Control
La entidad ha realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos.	
La entidad ha realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicación.	
	Información y Comunicación
La entidad acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuenta con los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.	
La entidad ha realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.	
	Supervisión
La entidad realiza acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.	

FUENTE: Cuestionario de Control Interno aplicado por personal de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 87.6 puntos, de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la entidad en nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM), la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS) y los 125 municipios del Estado de México que recibieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2022 y sus rendimientos financieros dentro del plazo establecido en la normativa; la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Subsecretaría de Egresos (DGPyP”A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, la SF abrió una cuenta bancaria para la aportación estatal y sus rendimientos financieros; asimismo, la SF proporcionó evidencia de la apertura de las cuentas bancarias de los 125 municipios.

3. El Gobierno del Estado de México, por conducto de la SF, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2022 por 549,566.3 miles de pesos conforme a la calendarización para la ministración durante el ejercicio 2022, los cuales, al 31 de diciembre de 2022, generaron rendimientos financieros por 881.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 7.4 miles de pesos, en total 888.7 miles de pesos; asimismo, se verificó que dichos recursos no fueron transferidos a cuentas bancarias de otros fondos o programas distintos a los objetivos del fondo, ni se gravaron o afectaron en garantía, y la SF instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FASP a los ejecutores del gasto, ya que le transfirió 295,941.2 miles de pesos a la SSEM; 136,711.9 miles de pesos a la FGJEM; 7,000.0 miles de pesos a la UMS y 109,913.2 miles de pesos a 125 municipios del estado; además, se constató que la SF emitió los comprobantes fiscales y recibos oficiales por los recursos depositados en la cuenta bancaria.

4. El Gobierno del Estado de México destinó el 20.0% de los recursos del FASP 2022 para ser transferidos a 125 municipios con base a los criterios de distribución establecidos en la Ley de Seguridad del Estado de México, los cuales fueron utilizados en los objetivos del fondo.

5. Se verificó que las cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FASP 2022, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 presentaron los saldos siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SALDOS BANCARIOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Ejecutor	31 de diciembre de 2022	31 de marzo de 2023
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México	69.4	456.8
Secretaría de Seguridad del Estado de México	213,695.5	0.0
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	2,887.4	0.0
Universidad Mexiquense de Seguridad	14.8	0.0
Municipios	0.0	0.0
Total	216,667.1	456.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se determinó que en las cuentas bancaria del FASP no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones. Asimismo, los recursos del fondo no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; sin embargo, los saldos pendientes de ejercer reportados en los auxiliares contables y presupuestarios, así como en la estructura presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, no es coincidente con el saldo de las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del FASP a la misma fecha, ya que reportaron en su conjunto un saldo por 216,667.1 miles de pesos, el cual no es coincidente con el saldo reportado en la estructura programática como pendiente de pago a la misma fecha; asimismo, se constató que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2023 por 456.8 miles de pesos, no había sido reintegrado a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que ya se había realizado el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por 459,196.00 pesos, importe que incluye el monto observado de 456,791.40 pesos, dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, remitió el oficio de la cancelación de la cuenta bancaria, con lo que se solventa lo observado; además, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/105/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SF realizó las aportaciones estatales por 137,391.6 miles de pesos, monto equivalente al 25.0% de los recursos del FASP 2022; sin embargo, realizó la transferencia por 7,082.6 miles de pesos del 30 de noviembre de 2022, con un atraso de 4 días hábiles, por lo que no fueron transferidos en el plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/088/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SF realizó los registros contables y presupuestarios por los ingresos del FASP 2022 recibidos por parte de la TESOFE por un total de 549,566.3 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 881.3 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2023 por 7.4 miles de pesos, en total 888.7 miles de pesos; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo es coincidente y se encuentra debidamente conciliada.

8. La FGJEM, la UMS y los 125 municipios realizaron los registros contables y presupuestarios por los ingresos del FASP 2022 transferidos por la SF al 31 de diciembre de 2022 por 136,711.9 miles de pesos; por 7,000.0 miles de pesos y por 109,913.2 miles pesos, respectivamente; por su parte, la SF registró como ingresos los 295,941.2 miles de pesos que fueron asignados a la SSEM; además, se verificó que la información contable y presupuestaria de los recursos del fondo coinciden entre sí y se encuentra debidamente conciliada; asimismo, se registraron los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por la FGJEM por 2,581.3 miles de pesos, los generados por la UMS por 1.0 miles de pesos, los generados en los 125 municipios por 88.1 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria a nombre de la SSEM administrada por la SF por 1,524.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023, los generados en los 125 municipios por 0.8 miles de pesos y en la SSEM administrada por la SF por 832.7 miles de pesos y los 888.7 miles de pesos ministrados por la SF.

9. Con la revisión de una muestra de los registros contables, pólizas de egresos, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios por 405,594.6 miles de pesos correspondientes a los recursos ejercidos del FASP 2022 por la FGJEM, UMS y SSEM, se verificó que los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente las erogaciones del fondo, así como las obras en proceso, las cuales se encuentran soportadas en la documentación original y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se canceló con el sello de “Operado” y se identificó con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, la SSEM no presentó el registro patrimonial de los bienes adquiridos por 49,600.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/042/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de las pólizas de egresos, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios de una muestra de 35 municipios, se verificó que el Gobierno del Estado de

Méjico, por conducto de los municipios, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 29,683.0 miles de pesos, para lo cual se verificó que los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente las erogaciones del fondo, las cuales se encuentran soportadas en la documentación original y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se canceló con el sello de “Operado” y se identificó con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal 2022.

Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del Estado de México le fueron transferidos recursos del FASP 2022 por 549,566.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 542,330.5 miles de pesos y pagaron 302,367.7 miles de pesos, montos que representaron el 98.7% y el 55.0% de los recursos ministrados, mientras que al 31 de marzo de 2023 se pagaron recursos por 542,330.5 miles de pesos, lo que representaron el 98.7% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos ministrados	Pagado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos ministrados	Pagado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos ministrados	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos ministrados
II	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	111,701.3	110,947.6	109,668.8	20.0	85,855.8	15.6	109,668.8	20.0	1,278.7	0.2
III	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	365,591.0	357,475.9	356,209.5	64.8	202,521.4	36.9	356,209.5	64.8	1,266.5	0.2
V	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	24,000.0	35,017.4	33,433.5	6.1	0.0	0.0	33,433.5	6.1	1,583.9	0.3
VI	Sistema Nacional de Información	48,274.0	46,125.4	43,018.7	7.8	13,990.5	2.5	43,018.7	7.8	3,106.7	0.6
	Totales	549,566.3	549,566.3	542,330.5	98.7	302,367.7	55.0	542,330.5	98.7	7,235.8	1.3

FUENTE: Estructura programática y estados de cuenta bancarios proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2022, se determinaron recursos no comprometidos por 7,235.8 miles de pesos de los cuales el Gobierno del Estado de México realizó los reintegros a la TESOFE durante el mes de enero de 2023, integrados por 31.9 miles de pesos de los recursos asignados a la FGJEM; 5,893.5 miles de pesos de los recursos asignados a la SSEM, 14.2 miles de pesos de la UMS y 1,294.9 miles de pesos de 86 Municipios, lo que da un total reintegrado a la TESOFE por 7,234.5 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE un monto por 1.3 miles de pesos, recursos que no fueron aplicados a los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Total de Rendimientos	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2022	% del total de rendimientos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023	Rendimientos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022	Rendimientos no pagados al 31 de marzo de 2023	%
III Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	5,917.2	3,668.5	62.0	0.00 0.0	3,543.9 59.9	2,248.7	124.6	2.1
Totales	5,917.2	3,668.5	62.0	0.00 0.0	3,543.9 59.9	2,248.7	124.6	2.1

FUENTE: Estructura programática y estados de cuenta bancarios proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por la FGJEM por 2,581.3 miles de pesos, los generados por la UMS por 1.0 miles de pesos, los generados en los 125 municipios por 88.1 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria a nombre de la SSEM administrada por la SF por 1,524.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023, los generados en los 125 municipios por 0.8 miles de pesos y en la SSEM administrada por la SF por 832.7 miles de pesos y los 888.7 miles de pesos ministrados por la SF, en total 5,917.2 miles de pesos; al 31 de marzo de 2023, se pagaron 3,543.9 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 1,826.4 miles de pesos, integrados por 71.8 miles de pesos de la SF, 231.8 miles de pesos de la FGJEM; 1,434.0 miles de pesos de la SSEM; 0.6 miles de pesos de la UMS y 88.2 miles de pesos correspondiente a 116 Municipios, y quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto por 546.9 miles de pesos, los cuales no se aplicaron a los objetivos del fondo, por lo que quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los recursos por 1,258.87 pesos correspondientes a capital y 453,576.75 pesos de rendimientos financieros fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, para lo cual, presentó las líneas de captura y estados de cuenta bancarios; asimismo, justificó que 93,316.20 pesos fueron comprometidos y corresponden a gastos ejercidos en conceptos de gastos vinculados a los objetivos del fondo, ya que corresponden a capital y no a rendimientos financieros, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/042/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado de México realizó adecuaciones presupuestarias en cuanto a conceptos y montos convenidos originalmente en la Estructura Programática Presupuestal del Anexo Técnico, respecto de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”; “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de seguridad pública”; “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Sistema Nacional de Información”, por un monto total de 20,330.0 miles de pesos, las cuales fueron autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Monto original según convenio	Importe reprogramado		Aportación modificada
		Reducción	Ampliación	
II Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública	111,701.3	2,221.0	1,467.3	110,947.6
III Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	365,591.0	13,961.1	5,846.1	357,475.9
V Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	24,000.0	1,999.2	13,016.6	35,017.4
VI Sistema Nacional de Información	48,274.0	2,148.7	0.0	46,125.4
TOTAL	549,566.3	20,330.0	20,330.0	549,566.3

FUENTE: Oficios de Adecuaciones autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

13. El Gobierno del Estado de México no asignó recursos federales del FASP 2022 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

14. El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2022 para el PPN denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 110,947.6 miles de pesos, para lo cual, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y devengó 109,668.8 miles de pesos, monto que representó el 20.0% de los recursos transferidos, de los cuales, al 31 de marzo de 2023, se ejercieron en los subprogramas “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” por 64,642.1 miles de pesos y “Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública” por 45,026.7 miles de pesos, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022; por la diferencia de los recursos no comprometidos se realizó el reintegro a la TESOFE por 1,278.8 miles de pesos; además, la entidad alcanzó 22,725 metas por lo que superó las 22,252 metas convenidas.

15. El Gobierno del Estado de México destinó recursos para el PPN denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por un total de 120,465.5 miles de pesos, de los cuales, 110,947.5 miles de pesos corresponden a recursos FASP 2022 y 9,518.0 miles de pesos a recursos estatales, del total destinado a la seguridad pública del Estado, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 57,539 elementos (49,158 operativos y 8,381 administrativos) durante el ejercicio de 2022, de los cuales 20,739 elementos corresponden a la SSEM; 7,189 a la FGJEM; 4,900 al Sistema Penitenciario del Estado de México, y 24,711 elementos al servicio de los 125 municipios del Estado de México, de los cuales se capacitaron a 13,671 elementos de la SSEM; 808 de la FGJEM; 416 del Sistema Penitenciario del Estado de México, y 4,992 elementos municipales, que representaron el 23.8%, el 1.4%, el 0.7% y el 8.7% respecto al total de elementos policiales, por lo que, en 2022, la entidad capacitó a un total de 19,887 elementos, de los cuales, 901 recibieron capacitación inicial y 18,986 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES

CUENTA PÚBLICA 2022

Corporación	Número total de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación Inicial	Capacitación Continua
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	7,189	808	1.4	205	603
Secretaría de Seguridad del Estado de México	20,739	13,671	23.8	0	13,671
Municipios	24,711	4,992	8.7	696	4,296
Sistema Penitenciario del Estado de México	4,900	416	0.7	0	416
Total	57,539	19,887	34.6	901	18,986

FUENTE: Constancia de cursos impartidos proporcionados por la Entidad.

16. El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2022 para el PPN denominado “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 357,475.9 miles de pesos, para lo cual, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 356,209.5 miles de pesos, monto que representó el 64.8% de los recursos transferidos, de los cuales, al 31 de marzo de 2023, se ejercieron recursos en los subprogramas “Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública” por 236,029.7 miles de pesos, “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto” por 40,000.0 miles de pesos, “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas” por 34,000.0 miles de pesos y “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos” por 46,179.8 miles de pesos, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022 y por la diferencia de recursos no comprometidos se realizó el reintegro a la TESOFE por 1,266.4 miles de pesos.

Por otra parte, mediante el “Proyecto de Inversión del Estado de México FASP 2022”, el “Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2022”, celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, y en la Estructura Programática número 01/03/03/5000/5600/665/007, para el PPN “Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de Seguridad Pública”, en específico para el subprograma “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto”, se autorizó adquirir con recursos del FASP 2022 un “Equipo especializado” (ubicación de teléfonos celulares) por 40,000.0 miles de pesos; sin embargo, en el contrato número ADP-FGJEM-002-2022 celebrado el 6 de junio de 2022, se estableció adquirir un “Sistema TANGLES, búsqueda y análisis de redes sociales abiertas”, el cual concuerda con el concepto descrito en la factura número 79 de fecha 27 de julio de 2022; no obstante, el bien adquirido no corresponde al autorizado en el Proyecto de Inversión y mediante el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2022, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 44, párrafo penúltimo, 45 y 49, párrafos primero y segundo,

de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero; del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 4 y 11; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, y tercera, fracciones I, IV, y VI, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 (FASP 2022), que celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, inciso C, subprograma: Fortalecimiento de las Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.

2022-A-15000-21-0835-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,000,000.00 pesos (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición de un Sistema TANGLES, búsqueda y análisis de redes sociales abiertas, el cual no corresponde al autorizado en el Proyecto de Inversión y en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2022; además, no fue posible determinar si el bien corresponde al facturado y pagado, ya que tanto en el bien como en la factura no se cuenta con números de serie o alguna tipificación en la cual se pueda corroborar si el bien corresponde a la compra realizada, y tampoco se cuenta con un pedimento de importación que permita identificar más datos, considerando que es un bien importado de otro país, de acuerdo con las documentales revisadas durante el desarrollo de la auditoría, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 44, párrafo penúltimo, 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero; Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados; del Distrito Federal (FASP), artículos 4 y 11; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último; y tercera, fracciones I, IV, y VI; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, que celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, inciso C, subprograma: Fortalecimiento de las Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.

17. Se verificó que, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 5,917.2 miles de pesos, el Gobierno del Estado de México asignó 3,668.5 miles de pesos para el PPN denominado “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, para lo cual, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 3,668.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2023, se pagaron recursos en los subprogramas “Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública” por 1,632.5 miles de pesos y “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto” por 1,911.4 miles de pesos, en total 3,543.9 miles de pesos, que se ejercieron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022 y se determinaron recursos no comprometidos por 2,248.7 miles de pesos y recursos comprometidos no pagados por 124.6 miles de pesos, en total 2,373.3 miles de pesos de los cuales se reintegraron 1,826.4 miles de pesos a la TESOFE y quedaron pendientes de reintegrar 546.9 miles de pesos (este importe está incluido en el resultado núm. 11).

18. El Gobierno del Estado de México no asignó recursos federales del FASP 2022 para el PPN “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”.

19. El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2022 para el PPN denominado “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 35,017.4 miles de pesos, para lo cual, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 33,433.5 miles de pesos, monto que representó el 6.1% de los recursos transferidos, los cuales; al 31 de marzo de 2023, se ejercieron en el subprograma “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional” conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022 y por la diferencia de recursos no comprometidos por 1,583.9 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE; además, la entidad alcanzó las 484,144 metas convenidas.

20. El Gobierno del Estado de México asignó recursos del FASP 2022 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 46,125.4 miles de pesos, para lo cual, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 43,018.7 miles de pesos, monto que representó el 7.8% de los recursos transferidos, los cuales, al 31 de marzo de 2023, se ejercieron en los subprogramas “Sistema Nacional de Información”, “Base de Datos del SNSP” por 304.6 miles de pesos, “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadana” por 17,241.4 miles de pesos, y “Red Nacional de Radiocomunicación” por 25,472.7 miles de pesos, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022 y por la diferencia de recursos no comprometidos por 3,106.7 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE; asimismo, la entidad alcanzó las 189 metas convenidas y con recursos de economías alcanzó una meta más.

21. El Gobierno del Estado de México no asignó recursos federales del FASP 2022 para el PPN “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)”.

22. El Gobierno del Estado de México no asignó recursos federales del FASP 2022 para el Seguimiento y Evaluación de los Programas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

23. De una muestra de 21 contratos, se verificó que al 31 de marzo de 2023 el Gobierno del Estado de México destinó recursos del FASP 2022 por 321,418.4 miles de pesos para la adquisición de diversos bienes y servicios, para lo cual adjudicó 9 contratos bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por un monto de 132,716.4 miles de pesos; 6 por Adjudicación Directa Presencial por un monto de 125,988.6 miles de pesos; 4 por Convenio de Colaboración por un monto de 47,801.2 miles de pesos, y 2 por Invitación Restringida Presencial por un monto de 14,912.2 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa y en los casos de excepción a la licitación se acreditó de manera suficiente a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados y con base en los montos mínimos y máximos autorizados; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio o suministrar los bienes contratados, para lo cual las adquisiciones y servicios se ampararon en un contrato o convenio debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación o pedidos, y se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma.

24. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y dictamen de excepción a la licitación de los expedientes por Adjudicación Directa Presencial números CAS/FGJEM/SE2/003/2022 y CAS/FGJEM/SE2/001/2022, referente a la adquisición del “sistema TANGLES, búsqueda y análisis de redes sociales abiertas” y del “sistema KRONOS con dispositivo táctico para identificación y localización de dispositivos celulares, centrado en la red de inteligencia de comunicación GEODOME” respectivamente, se constató lo siguiente:

- Mediante la Solicitud de Participación de la Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Número ADP-FGJEM-002-2022, la entidad fiscalizada estableció la documentación (carta de exclusividad) que debía presentar el proveedor adjudicado del contrato para la adquisición del “sistema TANGLES, búsqueda y análisis de redes sociales abiertas” y, mediante la revisión documental del expediente de adquisición, se constató que en el mismo se encontraba la carta de exclusividad expedida con fecha 16 de mayo de 2022 a favor del proveedor adjudicado; sin embargo, en la misma, se detectaron inconsistencias, ya que no se estableció una vigencia o periodo de exclusividad y la firma de quien la expide no concuerda con la identificación oficial (copia del pasaporte con vigencia al 18 de marzo de 2027) del firmante, ya que al cotejar ambos documentos la firma es completamente diferente.

- Mediante la Solicitud de Participación de la Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Número ADP-FGJEM-001-2022, la entidad fiscalizada estableció la información requerida al proveedor adjudicado del contrato para la adquisición del sistema KRONOS con dispositivo táctico para identificación y localización de dispositivos celulares, centrado en la red de inteligencia de comunicación GEODOME, dentro de las cuales se establecieron como requisitos para el proveedor adjudicado contar con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica; así como presentar la carta de autorización como distribuidor exclusivo del equipo KRONOS; sin embargo, en la Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2021 y en los Estados Financieros dictaminados del último ejercicio fiscal (31 de diciembre de 2021), el proveedor adjudicado reportó un monto total de activos por 13,218.8 miles de pesos; además, en la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social manifestó tener registrado a tres trabajadores activos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); por otra parte, con Escritura pública se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas en el mes de noviembre de 2020, mediante el cual se realizó el cambio de los Accionistas y se amplió el objeto social para poder participar en el proceso adquisitivo de los bienes en comento; y que además no se acreditó que dicho proveedor contara con una cartera de clientes, ya que únicamente exhibió un listado de clientes potenciales, por lo que no acreditó tener la capacidad económica de acuerdo con las características y magnitud de la adquisición.

El Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FGJEM/OIC/INV/641/2023 con lo que se da como promovida esta acción.

25. Con la revisión de 4 convenios de coordinación y 16 contratos, actas de entrega, autorizaciones de pago, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto de la muestra auditada, se constató que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, de acuerdo con los montos y plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales ni sanciones económicas.

26. Mediante la inspección física de una muestra de bienes adquiridos y servicios contratados con recursos del FASP 2022, resguardos, actas de entrega y constancia de visita física, con fecha 08 de mayo de 2023 se dio inicio a la verificación física de los bienes adquiridos por la FGJEM con recursos del FASP 2022, correspondiente al PPN "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de Seguridad Pública" y al "Sistema Nacional de Información" al amparo de los contratos números LPNP-FGJEM-07-2022, ADP-FGJEM-001-2022, ADP-FGJEM-002-2022, CP/130/2022, CP/159/2022 e IRNP-FGJEM-009-2022, referentes a las adquisiciones de bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales; sistema Kronos; sistema Tangles búsqueda y análisis de redes sociales abiertas; equipo para remodelación de cabina de fotografía y grabación de voz; equipos de cómputo, y de equipo táctico, respectivamente, para lo cual se constató lo siguiente:

- Del contrato LPNP-FGJEM-07-2022 “Bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales” a cargo de la FGJEM, para la adquisición de 37 escáneres marca Brother, 40 monitores Led Full HD de la marca Hikvision, 40 pantallas de 55” Smart TV marca GHIA y 60 multifuncionales Laser Jet marca HP, se realizó la verificación física, en la Coordinación General de Investigación y Análisis de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y en la Coordinación General de Combate al Secuestro, los cuales se encuentran en operación, cumplen con las características, marcas y modelos descritos en la factura y el contrato; asimismo, la FGJEM proporcionó los resguardos de los bienes.
- Del contrato número ADP-FGJEM-001-2022 “Sistema KRONOS con dispositivo táctico para identificación y localización de dispositivos celulares, centrado en la red de inteligencia de comunicación GEODOME”, la FGJEM por conducto de su personal dio una explicación acerca del funcionamiento del sistema, mediante la cual se manifestó que corresponde a un dispositivo táctico utilizado en la detección, control y localización de dispositivos móviles, utilizados en labores de inteligencia e investigaciones de campo que requieren el traslado a lugares específicos para el esclarecimiento de hechos delictivos y que dentro de sus funciones está la de capturar objetivos a través de la extracción de datos y localización de teléfonos móviles de objetivos desde diferentes plataformas móviles y fijas a través de redes 2G, 3G, 4G y 5G, para lo cual, mediante inspección física, se constató que cumplen con las características, marca y modelo descritos en la factura y el contrato, mismo que se encuentra en operación.
- Del contrato número ADP-FGJEM-002-2022 “Adquisición del sistema TANGLES, búsqueda y análisis de redes sociales abiertas” asignado a la Coordinación General de Investigación y Análisis, así como en la Coordinación General de Combate al Secuestro ambos de la FGJEM, el personal explicó que el funcionamiento operativo del software, consiste en “una plataforma que permite buscar y analizar en tiempo real las fuentes WEB y contenidos de redes sociales”, y que es una herramienta que permite analizar en tiempo real, y buscar los datos históricos con el fin de extraer conocimientos relevantes de manera eficiente, y permite almacenar datos consultados para su posterior análisis sobre redes sociales, manteniendo el conocimiento del área afectada y de los alrededores e identificando a los actores clave en tiempo real y en su entorno, respondiendo así a las necesidades de investigación; asimismo, se verificó que el software y hardware que lo complementan se encuentran en operación y cumplen con las características, marcas y modelos descritas en la factura y el contrato; sin embargo, el bien adquirido no corresponde al autorizado mediante el Proyecto de inversión y mediante el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2022. (Este resultado está relacionado con el resultado 16).
- De la revisión física a los bienes adquiridos con el contrato CP/159/2022 “equipos de cómputo”, se verificó que se adquirieron 4 computadoras de escritorio All in One HP y 9 Computadoras portátiles DELL Latitude 2420, las cuales fueron asignadas a

personal de la Agencia de Investigación Criminal de la FGJEM, mismas que se encuentran en operación y cumplen con las características descritas en las facturas y el contrato correspondiente.

- Respecto del contrato número IRNP-FGJEM-009-2022 “equipo táctico”, se verificó que la FGJEM adquirió para la Coordinación General de Combate al Secuestro 9 cámaras fotográficas marca canon, 15 discos duros externos marca ADATA, 30 plumas espías, 20 Optimus twin magnet GPS tracker, 9 cámaras de video marca GO-PRO, 18 radios celulares 3/4G-Global Digital walkie talkie marca Hytera, 15 diademas manos libres marca Retevis y un Inhibidor de señal Jammer (tira drones); los cuales cumplen con las características descritas en las facturas y el contrato correspondiente, con excepción del Inhibidor de señal, ya que este último no fue localizado, y de acuerdo a lo señalado por personal de la Fiscalía se encuentra a préstamo en la Coordinación General de Investigación y Análisis de la FGJEM; por otra parte, se verificó que los bienes adquiridos cumplen con las características descritas en las facturas y el contrato correspondiente.
- Del contrato número CP/130/2022, referente a la adquisición de “Equipo para remodelación de cabina de fotografía y grabación de voz”, que consiste en una cámara fotográfica y de video, lente Nikon, fondo de pantalla gris, 1 pack de 2 lámparas luz led, trípode para cámara de video, un router, una grabadora TASCAM DR-70D estéreo portátil, entre otros, adquiridos con recursos del FASP por la FGJEM, se constató que, a la fecha de la visita, se encontraron debidamente instalados y en funcionamiento a excepción de la grabadora TASCAM DR-70D estéreo portátil, la cual aún no se encontraba instalada y por lo tanto no estaba funcionando, debido a que debía ser configurada a través de una liga de la Plataforma México de acuerdo a lo señalado por el personal de la Fiscalía.

El Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FGJEM/OIC/INV/642/2023 con lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la revisión de una muestra de los bienes adquiridos y servicios contratados por la SSEM con recursos del FASP 2022, resguardos, actas de entrega recepción, constancia de visita física y mediante la inspección física efectuada los días 09, 10 y 11 de mayo de 2023, correspondientes a los PPN denominados “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de Seguridad Pública” y “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional”, se determinó lo siguiente:

- De la verificación física del sistema de inhibición de señal en Centro Preventivo y de Readaptación Social Otumba Tepachico, adquirido por Invitación Restringida Presencial número IRP-0007-2022 al amparo del contrato CB/A/137/2022 “Sistemas, herramienta especializada para seguridad, operación, estaciones de

radar y recepción satelital”, se constató que cumple con las características descritas en la factura y el contrato correspondiente y se encuentra en operación.

- De los bienes adquiridos al amparo del contrato número CB/A/164/2022, referente a “Equipo y sistemas de circuito cerrado y seguridad electrónica”, se constató que de las 20 cámaras, 18 cámaras fijas bala/domo se encuentran instaladas en la periferia del Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenango del Valle, una cámara PTZ en la aduana, y una en la estación de trabajo; así mismo, se verificó una pantalla, una palanca de mano, una consola ergonómica, un supresor de picos, y un sistema de energía interrumpida en el Centro de mando, los cuales, mediante la visita física, se constató que se encuentran en funcionamiento en el Centro Preventivo y de Readaptación Social Tenango del Valle.
- Por lo que concierne a las adquisiciones efectuadas mediante el contrato CB/A/145/2022 y su convenio modificatorio CONVENIO-A-B/96-1/2022, correspondiente a “Artículos y prendas especiales para protección personal, 1,032 chalecos blindados nivel IV (con placas actualizadas vigentes), 300 cascos balísticos nivel III-A y 200 equipos anti motín” y del contrato CB/A/151/2022 correspondiente a “Cámaras fotográficas y equipo de videograbación” (1,601 cámaras de Solapa), se constató que, a la fecha de la verificación física, éstos ya habían sido entregados en su totalidad a los elementos de las diferentes agrupaciones que integran la Secretaría de Seguridad del Estado de México, de los cuales se proporcionó las salidas de almacén, así como los resguardos individuales de los usuarios finales, mismos que se encuentran en uso y cumplen con las características descritas en las facturas y el contrato correspondiente. Cabe mencionar que las compras se realizaron en diciembre de 2022 y fueron entregados a los usuarios durante los meses de enero a febrero de 2023.

28. Con la revisión de una muestra de los bienes adquiridos y servicios contratados por la SSEM con recursos del FASP 2022, resguardos, actas de entrega-recepción, constancia de visita física, y mediante la inspección física efectuada los días 09, 10 y 11 de mayo de 2023, correspondientes a los PPN, denominados “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de Seguridad Pública” y “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional”, bienes adquiridos al amparo de los contratos números CB/A/113/2022 y CB/A/144/2022, referente a la adquisición de “Vehículos especiales para seguridad pública e investigación” y “Uniformes y Vestuarios en general y calzado”, se determinó lo siguiente:

- Se verificó que se adquirieron dos vehículos Dodge Durango RT 2022, color negro diamante, modelo 2022, por un importe de 6,891.7 miles de pesos, los cuales se encuentran asignados a la SSEM, cumplen con las características descritas en las facturas y el contrato correspondiente; para lo cual, mediante oficio número 20601003000001S/SP/0120/2023 de fecha 19 de enero de 2023, el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México informó que las 2 unidades fueron asignadas a la zona sur del Estado de México para salvaguardar la vida del

personal operativo que acude al desarrollo de operativos en dicha zona. Cabe mencionar que el personal de la SSEM señaló que, por ser vehículos que cubren diferentes rutas y turnos, no se generan resguardos de quien realmente utiliza los vehículos, ya que éstos circulan en áreas operativas dentro de las comunidades con mayor vulnerabilidad de inseguridad y alto índice de la delincuencia y son tripuladas las 24 horas del día, los 365 días del año, y el personal operativo que se asigna es rotatorio por turnos; sin embargo, no presentaron la documentación que acredite el uso y destino que se le da a estos vehículos y si éstos cumplen con los objetivos del FASP 2022. Además, en la verificación física, se constató que una de las unidades se encontraba en un taller mecánico recibiendo el servicio de los 20,000 Km.

- Con la revisión física a los bienes adquiridos al amparo del contrato CB/A/144/2022 “Uniformes y Vestuarios en general y calzado”, se constató que a la fecha de la verificación física aún había uniformes y vestuarios que no habían sido entregados al personal de las corporaciones y por lo tanto estaban en el almacén, como se detalla a continuación:

Bienes	Total, bienes adquiridos	Total bienes entregados	Existencias
Camisa Pie a Tierra	15,166	6,507	8,659
Camisa Combat	6,711	2,236	4,475
Pantalón Comando	20,198	8,651	11,547
Pantalón de Montar	255	92	163
Gorra Beisbolera	25,953	8,651	17,302
Cinturón Táctico	20,409	8,651	11,758
Bota Táctica	6,021	2,236	3,785
Botín	15,745	6,415	9,330
TOTALES	110,458	43,439	67,019

Cabe mencionar que a la fecha de la verificación física del 15 de mayo de 2023 se encontraban en existencia 67,019 piezas en las instalaciones del Almacén General de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para lo cual, la entidad proporcionó las solicitudes de suministro de las prendas, así como las cantidades surtidas a cada región del Estado de México, las cuales cuentan con el sello de entregado por parte del Almacén General de la Secretaría de Seguridad del Estado de México y las firmas de conformidad de recibido.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 63, fracción I; la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, y el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran, por una parte, el Poder

Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, cláusula tercera, numeral VI.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/042/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2022-A-15000-21-0835-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,891,756.00 pesos (seis millones ochocientos noventa y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite el efectivo uso y destino en los objetivos del fondo de dos vehículos Dodge Durango RT 2022, color negro diamante, modelo 2022, adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 63, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, cláusula tercera, numeral VI.

29. La FGJEM pagó con recursos del FASP 2022 13 evaluaciones de personal que no se encuentra en la plantilla de personal por un importe de 71.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Formatos Únicos de Movimiento de Personal de 13 ex servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México que por motivos de rescisión laboral, renuncia voluntaria y baja por término de contrato fueron dados de baja de abril de 2022 a marzo de 2023, con lo que aclara el monto por 71,500.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FGJEM/OIC/INV/643/2023 con lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

30. El Gobierno del Estado de México destinó recursos para el PPN denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, en particular para la obra por encargo, “Universidad

Mexiquense de Seguridad, Mejoramiento, y/o Aplicación (FASP 2022)/Construcción de un módulo de cuatro aulas en el primer nivel con núcleo de sanitarios (obra nueva) Almoloya de Juárez, Santa Juana Centro”, adjudicada bajo la modalidad de Licitación Pública, misma que se ejecutó al amparo del contrato número OP-22-LF-034 con un monto contratado de 5,985.8 miles de pesos, para lo cual, la empresa adjudicada no se encontró en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación, y se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, por lo que los trabajos de obra se realizaron conforme a la normativa aplicable; sin embargo, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la UMS, proporcionó la Cédula de Registro al Catálogo de Contratista, con fecha de vencimiento 06 de diciembre de 2012; es decir, dicho documento no estaba vigente al momento de la adjudicación.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SDUO/OF/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

31. Con la revisión del expediente técnico unitario de la Licitación Pública LO-915114884-E01-2022 referente al PPN denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, en particular para la obra por encargo, “Universidad Mexiquense de Seguridad, Mejoramiento, y/o Aplicación (FASP 2022)/Construcción de un módulo de cuatro aulas en el primer nivel con núcleo de sanitarios (obra nueva) Almoloya de Juárez, Santa Juana Centro”, de la documentación comprobatoria y del contrato de obra número OP-22-0037, se determinó que los pagos se realizaron por medio de formulación de 10 estimaciones sin otorgar anticipo y con una cláusula de garantías, la cual incluyó la entrega de una fianza de cumplimiento y una de vicios ocultos.

32. La UMS realizó los registros contables y presupuestarios; asimismo, los pagos están soportados en las facturas, en las estimaciones y los números generadores que acreditan los conceptos de obra ejecutados; además, sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito, y no se determinaron diferencias entre el presupuesto final y las estimaciones; de igual forma, se realizaron las retenciones correspondientes y se enteraron a las instancias correspondientes.

33. Mediante la visita física a la obra por encargo de la UMS pagada con recursos del FASP 2022, correspondiente al PPN denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, en particular para la obra por encargo, “Universidad Mexiquense de Seguridad, Mejoramiento, y/o Aplicación (FASP 2022)/Construcción de un módulo de cuatro aulas en el primer nivel con núcleo de sanitarios (obra nueva) Almoloya de Juárez, Santa Juana Centro” por un monto de 5,985.8 miles de pesos, se comprobó que la UMS recibió los trabajos de conformidad a los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones; asimismo, los números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente; además, con la

inspección física se determinó que la obra se encuentra concluida y en funcionamiento; sin embargo, se identificaron trabajos terminados que presentan deficiencias en los conceptos de aplanado en techos, columnas y paredes (los cuales presentan agrietamientos); asimismo, la impermeabilización del pretil ya no está completamente adherido al pavimento (agrietamiento), los cuales corresponden a las claves (03200383, 03700125 y 3900220), trabajos con deficiencias que representan un importe de 203.9 miles de pesos, sin que la UMS aplicara la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 111, 112, 114, 115, 116, 124 y 166, del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, cláusula tercera, fracción VI, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 (FASP 2022), que celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, numeral II, subprograma B. Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública.

2022-A-15000-21-0835-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 203,949.78 pesos (doscientos tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por trabajos terminados de obra que presentan deficiencias en los conceptos de aplanado en techos, columnas y paredes; así como en los trabajos de impermeabilización del pretil, sin que la Universidad Mexiquense de Seguridad aplicara la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 111, 112, 114, 115, 116, 124 y 166, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, cláusula tercera, fracción VI, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 (FASP 2022), que celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, numeral II, subprograma B. Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública.

- 34.** El Gobierno del Estado de México no destinó recursos del FASP 2022 para realizar obras por administración directa.

Transparencia

35. El Gobierno del Estado de México informó los cuatro trimestres del Formato Único del Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos y del Avance de Indicadores de desempeño, así como los de Gestión de Proyectos de los recursos transferidos al FASP 2022, y se pusieron a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de difusión; además, las cifras reportadas son coincidentes entre sí, ya que al cuarto trimestre de 2022 reportó un monto pagado por 302,367.7 miles de pesos, mientras que en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2022 reflejaban un importe pagado por 302,367.7 miles de pesos.

36. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México (SESESP) no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones 2022 (PAE 2022); para lo cual proporcionó un Informe Estatal de Evaluación (FASP 2022), mismo que fue publicado en las páginas locales de internet en su portal de transparencia; sin embargo, dicha evaluación no fue realizada por una instancia técnica independiente a las instituciones que ejercieron dichos recursos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/042/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

37. Se constató que el SESESP remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se constató que registró los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISE), los cuales son congruentes con las cifras reportadas en el cuarto trimestre de 2022.

Cumplimiento de objetivos y metas

38. En 2022, los recursos asignados al FASP 2022 por 549,566.3 miles de pesos representaron el 3.1% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de México en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de México reportó como pagado, al 31 de diciembre de 2022, un monto de 302,367.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, un importe de 542,330.5

miles de pesos, cifras que representaron el 55.0%, y 98.7%, respectivamente, de los recursos asignados.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México con 295,941.2 miles de pesos, siendo la de mayor asignación de recursos; a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México con 136,711.9 miles de pesos; a 125 Municipios del Estado de México 109,913.2 miles de pesos, y a la Universidad Mexiquense de Seguridad con 7,000.0 miles de pesos, siendo el ejecutor que recibió menos recursos.

El porcentaje ejercido y pagado respecto al monto asignado por dependencia al 31 de diciembre de 2022 fue el siguiente: la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México con el 53.8%, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México con el 24.9%, la Universidad Mexiquense de Seguridad con el 1.3% y los 125 Municipios del Estado de México con el 20.0%.

El FASP 2022 se distribuyó en 4 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2022 fueron: “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con el 64.8% y “Profesionalización, y Certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con el 20.0%.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron: “Sistema Nacional de Información” con el 7.8% y “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para adolescentes” con el 6.1%.

Al 31 de marzo de 2023, los PPN que reportaron mayores recursos pagados fueron: Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 356,209.5 miles de pesos, y Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 109,668.8 miles de pesos.

Los PPN que reportaron menores recursos pagados al 31 de marzo de 2023 fueron: Sistema Nacional de Información con 43,018.7 miles de pesos y Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 33,433.5 miles de pesos.

La entidad realizó reasignaciones y reprogramaciones de metas y montos para los 4 Programas de Prioridad Nacional por un monto total de 20,330.0 miles de pesos, que representaron el 3.7% del presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El Gobierno del Estado de México cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, ya que no ejerció la totalidad de los recursos asignados.

En general, el estado reportó 639,699 metas alcanzadas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2022, de las cuales, al 31 de marzo de 2023, alcanzó 93.9% de las metas, destacando que en algunas partidas se superaron las metas programadas.

En 2022, la entidad tenía 49,158 elementos operativos, distribuidos entre las dependencias siguientes: en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México 17,235, en los Centros de Readaptación Social 3,705, en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México 5,344 y en la Policía Municipal 22,874.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2021: Homicidios dolosos -3.8%, Robo de vehículos con y sin violencia -5.4%, Robo a casa habitación con violencia -1.3%, Robo a transeúnte con violencia -2.0%, Robo a negocios con violencia -4.2% y Secuestro -29.2%.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2021: Robo a bancos con violencia 18.2%, Lesiones dolosas 4.9%, Extorsión 25.8%, Otros robos con violencia 6.5%.

En este contexto, existe un indicador de 2.8 policías por cada mil habitantes.

En 2022, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue del 7.3%.

La entidad contó con sobre población en 2022 de los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

En las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2022 proporcionada por el SESESP, se observa lo siguiente:

- a) Indicador: Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados.

Frecuencia de Medición: Trimestral

Meta programada: 11,785 Meta al periodo: 11,386, Meta de avance: 96.6%.

- b) Indicador: Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados.

Frecuencia de Medición: Trimestral.

Meta programada: 1,465, Meta al periodo: 1,280, Meta de avance: 87.4%.

- c) Indicador: Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados.

Frecuencia de Medición: Trimestral.

Meta programada: 860, Meta al periodo: 595, Meta de avance: 69.2%.

- d) Indicador: Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP.

Frecuencia de Medición: Trimestral.

Meta programada: 20,153, Meta al periodo: 17,808, Meta de avance: 88.4%.

- e) Indicador: Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso.

Frecuencia de Medición: Semestral.

Meta programada: 115, Meta al periodo: 115, Meta de avance: 100%.

- f) Indicador: Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP.

Frecuencia de Medición: Trimestral.

Meta programada: 13,094, Meta al periodo: 12,948, Meta de avance: 98.9%.

- g) Indicador: Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin.

Frecuencia de Medición: Trimestral.

Meta programada: 181,254,379.8, Meta al periodo: 66,942,005.2, Meta de avance: 36.9%.

- h) Indicador: Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México.

Frecuencia de Medición: Trimestral.

Meta programada: 80, Meta al periodo: 80, Meta de avance: 100%.

- i) Indicador: Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP.

Frecuencia de Medición: Trimestral.

Meta programada: 1,465, Meta al periodo: 1,280, Meta de avance: 87.4%.

- j) Indicador: Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recursos FASP.

Frecuencia de Medición: Trimestral.

Meta programada: 860, Meta al periodo: 595, Meta de avance: 69.2%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Cuenta Pública 2022

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	3.1%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022 (% devengado del monto asignado).	55.0%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2023 (% devengado del monto asignado). (reportada estructura)	98.7%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2022 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	3.7%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2022 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	96.9%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022 (%).	2.8%
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2021 (%).	2.8%
I.11.- Entrega de armamento a los Estados	0.0%
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2022.	7.3%
I.13.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2022 (%).	249.5%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	Sí
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	100.0%
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	Sí
¿La información del reporte del cuarto trimestre del “Formato Avance Financiero” remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿La información del reporte del cuarto trimestre del “Formato Único” remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2022 en el Estado de México tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones obtenidas durante los trabajos de auditoría, como son: falta

de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de diciembre de 2022 se pagaron el 55.0%, y al 31 de marzo de 2023 el 98.7%, así como los recursos que no fueron utilizados en los objetivos del fondo y que se reintegraron a la TESOFE.

Montos por Aclarar

Se determinaron 47,095,705.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 38 resultados, de los cuales, en 26 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 435,265.0 miles de pesos, que representó el 79.2% de los 549,566.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 1.3 % de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia del registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 47,095.7 miles de pesos, que representa el 10.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de México no contó con un Programa Anual de Evaluaciones 2022 (PAE 2022) realizado por una instancia técnica independiente a las instituciones que ejercieron los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chávez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 21801002A/1391/2023; 21801002A/1407/2023; 21801002A/1446/2023; 21801002A/1451/2023 y 21801002A/1490/2023 de fechas 8, 10, 17 y 24 de agosto de 2023, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que los resultados 16, 28 y 33 no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



Llegajo 1001CD
09 AGO 2023

Oficio No.: 21801002A/1391/2023
Toluca de Lerdo, México; a 08 de agosto de 2023

CONTADOR PÚBLICO
VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



En atención a su oficio DAGF "B2"/0087/2023, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada en la Auditoría número 835 denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", correspondiente a la Cuenta Pública 2022, adjunto información o documentación que aclara o solventa los resultados. La cual es la siguiente:

DEPENDENCIA U ORGANISMO	OFICIO	INFORMACIÓN
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	206B011A000000/SESESP/1563/2023	Se presenta una USB certificada, con información para atender lo resultados 5, 9, 11, 16, 24, 26, 28, 29, 33 y 36
Secretaría de Finanzas	20704002A00000L/5856/2023	Se presenta un CD certificado con información del resultado 5
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras	22400006S/432/2023	Se presenta Acta de verificación física de trabajos ejecutados, realizada por la Dirección General de Control y Evaluación "B" y el OIC de la Secretaría de Desarrollo Urbano, para el resultado 33. Se remite el Acuerdo de Radicación número OIC/INVESTIGACIÓN/SDUC/OF/005/2023 del resultado 30.
Universidad Mexiquense de Seguridad	206C0101000200S/OIC/297/2023	Se remite el Acuerdo de Radicación número OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/005/2023 del resultado 33.
Secretaría de Finanzas	20700003000200S-357/2023	Se remite el Acuerdo de Radicación número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/088/2023 de los resultados 6 y 36.
Secretaría de Seguridad	20600002000200S/OIC/3520/2023	Se remite el Acuerdo de Radicación número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/042/2023 de los resultados 5, 9, 11, 28 y 36.
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	400L02000/INV/3734/2023	Se remite el Acuerdos de Radicación número FGJEM/OIC/INV/640/2023, FGJEM/OIC/INV/641/2023, FGJEM/OIC/INV/642/2023 y FGJEM/OIC/INV/643/2023 de los resultados 16, 24, 26 Y 29.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO

c.c.p. Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor, Subsecretario de Control y Evaluación.
Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Archivo/minutario
JPNC/RAGM



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: (81 722) 275 67 00.



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTADOR PÚBLICO
VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Oficio No.: 21801002A/1407/2023
Toluca de Lerdo, México; a 10 de agosto de 2023



En alcance al oficio 21801002A/1391/2023, mediante el cual se dio atención a su oficio DAGF "B2"/0087/2023, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada en la Auditoría número 835 denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", correspondiente a la Cuenta Pública 2022, adjunto información o documentación que aclara o solventa los resultados. La cual es la siguiente:

DEPENDENCIA U ORGANISMO	OFICIO	INFORMACIÓN
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	206B011A000000/SESESP/1631/2023	Se presenta un CD certificado con la información del resultado 9

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO



c.c.p. Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor, Subsecretario de Control y Evaluación.
Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Archivo/minutario
JPNC/RAGM

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 275 67 00.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Oficio No.: 21801002A/1451/2023
Toluca de Lerdo, México; a 17 de agosto de 2023

CONTADOR PÚBLICO
VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



En alcance al oficio 21801002A/1391/2023, mediante el cual se dio atención a su oficio DAGF "B2"/0087/2023, mediante el cual cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada en la Auditoría número 835 denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", correspondiente a la Cuenta Pública 2022, adjunto información o documentación que aclara o solventa los resultados. La cual es la siguiente:

DEPENDENCIA U ORGANISMO	OFICIO	INFORMACIÓN
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas	207000030002005-394/2023	Se remite el Acuerdo de Radicación número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/105/2023 del resultado 5.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO



c.c.p. Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor, Subsecretario de Control y Evaluación.
Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Lic. Rubén Ortiz Pozos, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.

Archivo/minutario
JPNC/RAGM

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 275 67 00.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno.
 2. Transferencia de Recursos.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
 4. Destino de los Recursos.
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 6. Obra Pública.
 7. Transparencia.
 8. Cumplimiento de objetivos y metas.
1. **Control Interno:** Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo
 2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual recibieron y administraron únicamente los recursos del fondo, de conformidad con la normativa; asimismo, verificar que los saldos de dichas cuentas se correspondieron con el saldo pendiente de ejercer reportado en la información contable y presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023. De igual manera, verificar que el gobierno del estado aportó en tiempo y forma el monto convenido.
 3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del fondo y los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria del fondo coincida o esté debidamente conciliada y que una muestra de erogaciones se soporte en la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla las disposiciones contables, legales y fiscales y se cancele con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.
 4. **Destino de los Recursos:** Constatar que los recursos del FASP y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se aplicaron en los PPN y en la evaluación integral de conformidad con el Anexo Técnico

del Convenio de Coordinación del FASP 2022, y que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2023, aquellos recursos y sus accesorios que no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los que no hayan sido devengados y pagados durante el primer trimestre de 2023, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes de éste.

5. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y que se ampararon en un instrumento jurídico formalizado; por otra parte, corroborar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, constatar, mediante inspección física y/o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.
6. **Obra pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos y/o convenios y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, se contó con la documentación que acredita su ejecución. Por otro lado, mediante visita de inspección física o validación documental constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentren en operación.
7. **Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, que la entidad dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión. Por otra parte, verificar que se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos con la documentación establecida.
8. **Cumplimiento de objetivos y metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Secretaría de Seguridad del Estado de México y la Universidad Mexiquense de Seguridad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 63, fracción I.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 53.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 44, párrafo penúltimo, 45 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 111, 112, 114, 115, 116, 124 y 166.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero; Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 4 y 11; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último; y tercera, fracciones I, IV, y VI, numerales II subprograma B. Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública, y VI; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, que celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, numeral II, subprograma B. Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública; inciso C, subprograma: Fortalecimiento de las Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.